



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



17701/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17701, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada Especial de la señora [REDACTED]; ha solicitado la información referente a: "1-Ficha o tarjeta de comprobante de inscripción de patrono a nombre de la señora [REDACTED], con número patronal [REDACTED], 2-Declaratoria formal o resolución de inscripción de patrono emitida por el Instituto del Seguro Social y constancia de la notificación de la misma". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante remitió los siguientes documentos: copia de DUI de solicitante, copia de Poder Especial de la señora [REDACTED] y DUI de la titular de la información. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Aseguramiento y Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día diecisiete de octubre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se emitió nueva resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veinticuatro de octubre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura Departamento de Inspección del ISSS, remitió nota suscrita por la Jefatura del Departamento de Inspección, y copia certificada de informe de inspección, a nombre del patrono [REDACTED] con número patronal [REDACTED]. Dicha certificación ha sido elaborada por el área de Inspección en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciantes, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.



Asimismo, la Jefatura Sección Aseguramiento, remitió copia certificada de aviso de inscripción de patrono [REDACTED].

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar los documentos remitidos por correo electrónico y su Documento de Identidad en original.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información antes detallada, es de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40), lo que corresponde a 10 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

